



COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Comité Técnico

Ayuda de Memoria No. 11

Fecha: Viernes 19 de noviembre de 2010	Hora: 7:30 am – 10:00 am
Lugar: Jockey Club	Objetivo: Comité Técnico

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Entidad
Dr. Fernando Pareja	Vicéfiscal (E)	Fiscalía General de la Nación (FGN) Delegado Comité Técnico
Dr. Hernando Barreto Ardila	Magistrado Auxiliar	Corte Suprema de Justicia-Sala Penal Delegado Comité Técnico
Dr. Jairo Ardila	Defensor Público	Defensoría del Pueblo
Dr. Rafael Merchán	Director de Justicia Formal	Ministerio del Interior y de Justicia Delegado Comité Técnico
Dra. Nubia Esperanza Jiménez	Asesora de Justicia Formal	Ministerio del Interior y de Justicia
Dr. Herman Rincón C.	Procurador 317 Judicial Penal	Procuraduría General de la Nación Suplente: Dra. Sandra Sierra. Delegada del Ministerio Público para asuntos penales.
Dra. Sonia Sierra R.	Delegada Ministerio Público en asuntos penales.	Procuraduría General de la Nación Delegada Comité Técnico.
Dra. Rosa Amelia Sierra	Asistente Subdirección de Servicios Forenses	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Suplente: Dra. Aída Constantín (Subdirectora de Servicios Forenses).
Dr. Fernando Morantes	Asesor Dirección Operativa	Departamento Administrativo de Seguridad-DAS

		Suplente Dr. Humberto Velásquez-Director General Operativo
Dr. Mauricio Benavides	Asesor	Policía Nacional Suplente Coronel José Edil Montoya-Coordinador Regional de investigación Criminal
Dra. Claudia Cifuentes	Asesora	Cuerpo Técnico de Investigación-CTI <i>Invitada</i>
Dr. Diego Restrepo L.	Asesor	Departamento Nacional de Planeación
Dra. Gloria María Borrero Restrepo	Directora Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dra. Ana María Ramos Serrano	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dr. Néstor Julián Ramírez Sierra	Consultor	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dra. Ximena Poveda Bernal	Economista Consultora	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los nuevos miembros del Comité Técnico 2
2. Recuento de actividades realizadas por la CISP A durante 2010 3
3. Revisión de los proyectos de ley..... 7

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Debido a que varias entidades han tenido cambios en los funcionarios vinculados a los cargos que, de acuerdo con el Decreto 261 de 2010, tienen asiento en el Comité Técnico de la CISP A, los asistentes a la reunión se presentan, especificando su calidad de delegado o suplente del

mismo¹.

La Dra. Borrero da la bienvenida a los nuevos miembros, mientras que la Dra. Ramos recuerda que como una regla del comité técnico- encaminada a facilitar la continuidad de las discusiones, la cual es quebrantada cuando hay excesiva rotación de los miembros- cada delegado debe designar a un único suplente, que lo reemplace en los eventos en los que aquel no pueda asistir a las sesiones. Asimismo, destaca que aún cuando la representación de la Fiscalía en la instancia se encuentra en cabeza del Señor Vicefiscal, el CTI participará en las sesiones en calidad de invitado, esto con el fin de contar con la visión de las tres policías judiciales permanentes en el comité técnico.

2. RECUENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CISPA DURANTE 2010

La Dra. Borrero considera que en atención al importante cambio en los miembros del Comité, resulta importante recordar los objetivos de la CISPA y, paso seguido, hacer un recuento de las actividades realizadas hasta la fecha, para lo cual concede la palabra a la Dra. Ramos, asesora de la Corporación Excelencia en la Justicia, entidad que ha sido designada por las entidades como Secretaría Técnica de esta instancia de seguimiento.

La Dra. Ramos comienza su intervención describiendo los antecedentes de la Comisión y los fines principales que ésta persigue, como son: 1. Realizar el seguimiento interinstitucional y sistemático de la reforma penal y 2. Diseñar conjuntamente estrategias que redunden a superar los problemas observados en el funcionamiento del sistema acusatorio, en procura de su fortalecimiento.

En relación con el primero de estos objetivos, resalta que durante el 2010 se realizaron en el marco de la CISPA las siguientes actividades: 1. Formalización de la instancia, mediante la expedición del Decreto 261 de 2010 y el diseño de una propuesta de manual operativo para su funcionamiento. Sobre este particular, la Dra. Ramos precisa que algunas entidades habían solicitado modificaciones al Decreto, las cuales fueron compiladas y enviadas al Ministerio para su trámite. **Sin embargo, aprovechando que esta tarea no se ha efectuado, enviará nuevamente el decreto a los nuevos integrantes del Comité Técnico, a fin de que tengan la oportunidad de sugerir modificaciones adicionales.** 2. Diseño de un sitio web contentivo de la información normativa, jurisprudencial, estadística, noticiosa relacionada con el sistema acusatorio, así como de datos relacionados con el funcionamiento de la CISPA (www.cispa.gov.co). En relación con este punto, la Dra. Borrero interviene para sugerirle a los delegados que se realice una mayor difusión del producto, pues este espacio virtual aún no es lo suficientemente conocido entre operadores y ciudadanos 3. Balance de 5 años sobre el

¹ En la tabla anterior se especifica la calidad de cada uno de los asistentes a la sesión.

funcionamiento del SPA, el cual fue elaborado por la CEJ y realimentado por la mayoría de los miembros del Comité Técnico². Sobre este documento, se aclara que si bien fueron tenidas en cuenta las recomendaciones enviadas por las entidades, la versión final sólo compromete el pensamiento de la Corporación, toda vez que llegar a un consenso entre las entidades en relación con todo el contenido del informe resultaba una meta de muy difícil cumplimiento. 4. Realización de 4 visitas regionales-una por cada fase de implementación- a fin de conocer el estado de funcionamiento del SPA.

Por su parte, en lo que atañe al objetivo de la CISP de diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento del SPA, la Dra. Ramos señala que aunque se han presentado avances, estos no han sido tan significativos como los atinentes al diagnóstico. Para esto, realiza un recuento de las principales acciones y estrategias trazadas durante el año de vigencia de la CISP, a fin de presentar y complementar sus resultados, con base en la información adicional que aporten los asistentes a la sesión:

1. **Plan de acción interinstitucional para el mejoramiento del SPA.** La CEJ, en su calidad de Secretaría Técnica, elaboró una propuesta de Plan de Acción bianual, al que hace referencia el artículo 4° del Decreto 261 de 2010. Este documento fue presentado a las cabezas de las entidades en junio del año en curso, recibándose diferentes observaciones, relacionadas principalmente con la inviabilidad realizar algunas de las acciones propuestas, bien sea por la inexistencia de los recursos para su implementación, o bien por estimar que ellas demandan de un plazo superior a dos años para su ejecución.

La Dra. Ramos manifiesta que las observaciones recibidas ya fueron ajustadas en el Documento del Plan de Acción, por lo que la meta de la CISP para el 2011 será lograr su aprobación en las entidades. Sobre este particular, la Dra. Borrero incita a las entidades para que las recomendaciones contenidas en el documento sean tenidas en cuenta en los Planes Operativos internos que están realizando las entidades, pues considera que esa es la única forma de garantizar que los objetivos del Plan de Acción Interinstitucional puedan cumplirse.

Por su parte, el Dr. Pareja manifiesta que si bien el Plan de Acción no se ha aprobado, algunas de sus recomendaciones sí se han tenido en cuenta en otros escenarios, lo cual constituye un logro de la CISP. Es así, como en desarrollo del eje estratégico de capacitación, en el que se hacía alusión a la necesidad de articular los diferentes programas con los que cuentan las entidades, ya **se conformó una Red de Escuelas de la que forman parte hasta el momento el Consejo Superior de la Judicatura, Medicina Legal, la Procuraduría, la Defensoría, la Fiscalía, la DIAN, la Policía Nacional y el INPEC**, además de otras cuatro entidades que se están preparando para ingresar a la Red. Destaca también que uno de los puntos incluidos dentro de los objetivos de la misma, será el relacionado con la **pedagogía ciudadana**, aspecto que también contemplaba el

² Enviaron comentarios a este documento la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y el Departamento Nacional de Planeación.



Plan de Acción Interinstitucional de la CISP.A.

2. **Manual de Justicia Restaurativa.** La Dra. Ramos manifiesta que la expedición de este manual-al cual hace referencia el artículo 523 de la ley 906 de 2004- ha sido una meta desde el año 2008, cuando estaba en vigencia la Comisión Constitucional de Seguimiento, sin que a la fecha haya podido cumplirse.

Recuerda que la propuesta de Manual que había diseñada por la Fiscalía en ese año fue sometida a consideración del Comité Técnico de la CISP.A, cuyos miembros consideraron que resultaba muy general y teórica, motivo por el cual sugirieron su reformulación.

Sobre este particular, el Dr. Pareja informa a los asistentes **que ya se cuenta con una versión con un enfoque distinto y mucho más completa que la que se había realizado anteriormente.** Esta nueva propuesta ya ha sido revisada por la Escuela de la Fiscalía, por la oficina jurídica y por un grupo de consultores externos, por lo cual es de esperarse que dicho Manual pueda ser expedido prontamente.

3. **Identificación de procesados:** La Dra. Ramos manifiesta que desde 2009-antes de haberse formalizado la CISP.A-en el comité técnico se discutió sobre la necesidad de hacer más eficiente el trámite de identificación de procesados, para lo cual se realizaron diversas sesiones de trabajo con representantes de la Registraduría. Sin embargo, estas mesas fueron suspendidas y el problema no ha sido totalmente resuelto hasta la fecha.

Sobre este particular, la delegada de Medicina Legal informa que se celebró un **convenio con la Registraduría para la identificación de los N.N.**, que según el Dr. Pareja se aproximan a los 33.000 en el marco de Justicia y Paz. Este último delegado agrega que también **se registran avances en el desarrollo de las interfaces** entre la Registraduría y el DAS, el INPEC, Medicina Legal y la Fiscalía, restándole a esta última resolver sólo un problema técnico para lograr esta comunicación.

Por su parte, la Dra. Cifuentes afirma que **la Registraduría ha encargado a la Policía Judicial todo el proceso de cedulación**, lo cual implica la consecución del Registro Civil, que de encontrarse en un municipio lejano, demanda del despazamiento de los investigadores. De acuerdo con la funcionaria, existe un concepto del Consejo de Estado, según el cual para la identificación de los procesados no se requiere agotar todo el trámite previsto por el Decreto 1260 de 1970, estando en cabeza de la Registraduría la expedición de una normatividad especial, que limite el trámite a la designación del cupo numérico.

Sobre este particular, el Dr. Rincón manifiesta que la opción del cupo numérico le genera inconvenientes a la Registraduría. Por su parte, el delegado del DNP indica que una indebida identificación facilita que los procesados cambien de nombre cuando son recapturadas.

La Dra. Ramos recuerda que este tema ya fue tratado en comités técnicos anteriores y que la

Resistraduría había hecho entrega de documentación relacionada con el marco legal de esta situación, dentro de la que se cuenta el concepto del Consejo de Estado al cual hace referencia la Dra. Cifuentes. Manifiesta que de acuerdo con la Registraduría, el inconveniente está en el Decreto 1260, que desde tiempo atrás esta entidad ha solicitado que sea modificado, sin que se haya logrado eco necesario para impulsar su trámite en el Congreso. A este respecto, el Dr. Pareja manifiesta que- en efecto- la Registraduría ha interpretado que sí debe agotar todo el procedimiento previsto por esta norma y no un trámite abreviado.

La Dra. Cifuentes considera oportuno aprovechar el proyecto de ley de seguridad que cursa en el Congreso para realizar ajustes que faciliten el trámite de identificación. Esta propuesta es aceptada por los asistentes, sugiriéndose la elaboración conjunta de una propuesta para presentar a los ponentes.

4. **Coordinación de agendas de audiencias:** La Dra. Ramos indica que éste tema había sido identificado como una de las problemáticas en el funcionamiento del SPA, por lo que consulta a los asistentes sobre el estado de su solución.

A este respecto, el Dr. Pareja indica que se han presentado importantes avances, pues anteriormente los jueces comenzaban su turno a las 6:00 am, mientras que los fiscales iniciaban sus funciones a las 8:00am. **Actualmente, se están comenzando las audiencias alrededor de las 7:00am, reduciendo así los tiempos muertos en la utilización de las salas.**

Sin embargo, un obstáculo que continúa vigente es el de la citación a funcionarios a audiencias que coinciden en su horario, tema que el Dr. Ardila señala de especial interés para la Defensoría, pues en esta entidad se tiene por política que el Defensor que asignado al caso debe acompañar todo el procedimiento, no siendo viable realizar reemplazos entre los funcionarios que permitan cubrir la audiencia con la que se encuentra el cruce de horarios. Adicionalmente, señala que los jueces no siempre son comprensivos con esta situación, por lo que terminan compulsando copias al defensor que no asiste a la audiencia convocada y que además, el hecho de que una audiencia deba aplazarse genera traumatismos en el funcionamiento del sistema.

A este respecto, el DNP propone que se implemente un sistema análogo al “pico y placa” que permita evitar los cruces de horarios.

Por su parte, la Dra. Borrero consulta a los asistentes sobre los problemas relacionados con el traslado de reclusos a las audiencias, aspecto en el que el Dr. Pareja señala que ha presentado avances, pues se ha apoyado esta función con nuevo personal y vehículos. **Sin embargo, el representante del DNP indica que siendo compleja y costosa la labor de trasladar a los detenidos, y corriendo el riesgo que en ella se realicen los conocidos “cambiazos”, resulta**

importante incentivar las audiencias virtuales.

El Dr. Pareja agrega la necesidad de hacer una mayor pedagogía en relación con el precedente relacionado con la ausencia de los procesados a las audiencias, pues no siempre ello impide que ésta pueda celebrarse, como es el caso de los procesos de restitución de tierras. Cita el caso de una audiencia de justicia y paz, que por la ausencia del procesado no fue celebrada, pese a que el procesado ya había rendido versión. Esta decisión dejó en espera a 1.620 que pretendían la devolución de sus propiedades.

3. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY

La Dra. Ramos señala que los integrantes del comité técnico realizaron durante el mes de septiembre juiciosas observaciones a los principales proyectos de ley en materia penal que cursan en el Congreso, las cuales fueron remitidas por la CEJ a los respectivos ponentes. Sin embargo, señala que en este estudio no estuvieron comprendidos los proyectos de seguridad y anticorrupción, pues acababan de ser presentados al legislativo; por lo cual sugiere dedicar el resto de la sesión al estudio de estas iniciativas, sumando a ellas la de penalización de conductores embriagados, que en días recientes fue aprobada en primer debate en el Senado.

A continuación se sintetizan las observaciones realizadas a estos tres proyectos:

a. Ley de conductores embriagados

El Dr. Rincón señala que además de la penalización de la conducción en estado de embriaguez, esta propuesta incluye nuevos agravantes para el delito de homicidio culposo, que pueden generar más inconvenientes en la interpretación de la ley y que se suman a las modificaciones que fueron incorporadas a este delito en el año 2009 con la ley 1326.

Indica que con la adopción del Código Penal actual se había buscado acabar la discusión sobre la línea tenue que existe entre la culpa con representación y el dolo eventual, propósito que se ve afectado con la iniciativa que cursa en el Congreso.

El Dr. Barreto agrega que la motivación que guía a este proyecto es eminentemente coyuntural, por los dramáticos accidentes de tránsito que han conmocionado a la opinión pública. Sin embargo, considera que la causa de **las bajas penas para el homicidio culposo no radica en la debilidad normativa de las penas, sino en una insuficiente capacitación de los funcionarios en materia de dosificación**, en la cual se debe tener en cuenta la intensidad de la culpa, pero también las diferencias entre el delito doloso y el culposo. Considera además que los límites

entre estos dos homicidios siempre han sido un tema de discusión, que no es posible resolver de forma general en la ley, pues su respuesta se encuentra en la interpretación que hagan los operadores judiciales en el caso concreto.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, los doctores Barreto y Rincón concluyen la inconveniencia de introducir estas modificaciones al homicidio.

En lo que respecta a la penalización de la conducción en estado de embriaguez, la Dra. Ramos destaca que esto generará una carga muy significativa para la Fiscalía, principalmente para las URI durante los fines de semana. Resalta también que en el caso de insistir en la tipificación de esta conducta, convendría estudiar la posibilidad de que quedara incluida en el proyecto de ley de delitos menores.

b. Estatuto anticorrupción:

El Señor Vicefiscal afirma que el Gobierno tiene razón cuando recoge el malestar social por las bajas penas que reciben algunos delitos y comparte el interés de adoptar medidas para contrarrestar esta situación. Sin embargo, considera que las disposiciones incluidas en este proyecto de ley no contribuyen en todos los casos a los fines que se propone.

Aclara que las alertas que ha manifestado la Fiscalía en el Congreso, no radican en el proyecto de ley en particular, sino en la política criminal que se trasluce del conjunto de propuestas que cursan y han cursado recientemente en el legislativo, que podrían representar un retroceso para la dogmática jurídica, que contiene en su esencia la respuesta a dos preguntas principales: 1. ¿A quién se va a sancionar? y 2. ¿Para qué se va a sancionar? Última pregunta en la que ocupa un papel principal la resocialización, pues es ella quien reivindica las garantías del derecho penal y la que permite que la pena vaya más allá de la retribución justa.

Señala que la resocialización demanda de la modulación de las sanciones, pues es la esperanza de la libertad la que alimenta a la mayoría de los reclusos, lo cual tiene impactos en su comportamiento dentro de la cárcel, razón por la cual la eliminación de la libertad condicional termina afectando la labor del INPEC, pues es de esperarse que un condenado no se sienta igual de obligado a cumplir con las directrices del penal, si a la larga le resulta igual tener un mal o un buen comportamiento. En lo que respecta a la suspensión condicional, afirma que según datos de la Fiscalía, sólo el 4% incumple con sus obligaciones.

Considera que si bien hay casos documentados que muestran que a las víctimas puede afectarlas más una pena insignificante que la impunidad en su proceso, las medidas que se proponen para lograr penas más severas para las conductas que afectan especialmente a la sociedad pueden no ser las más adecuadas. Afirma que para este objetivo resulta esencial

mejorar la capacitación de los fiscales para que jueguen un papel más activo y efectivo en la audiencia de individualización de pena y sentencia, pues se ha observado a través del estudio de 300 audiencias, que algunos operadores únicamente hacen alusión a generalidades como sanciones “ejemplares” y “drásticas”, sin hacer referencia a elementos como las circunstancias de mayor punibilidad contenidas en el Código Penal, las cuales al parecer son desconocidas por varios funcionarios. **Para contribuir a esta situación, informa que la Fiscalía se encuentra realizando una estrategia que permita fortalecer el conocimiento de los operadores sobre la dosificación de las penas, a fin de que no limiten sus esfuerzos a la obtención de una condena, sino también a que ésta resulte la adecuada para el caso concreto.**

Recuerda que la técnica más apropiada para restringir derechos es la taxatividad en las restricciones, tal como lo hace el artículo 199 de la ley de infancia y adolescencia que indica con claridad cuáles son los beneficios a los que no pueden acceder quienes cometan ciertas conductas contra niños y adolescentes. Otra opción, a su juicio más conveniente, como sería la de modular en cada beneficio en concreto un recorte para los delitos de corrupción (por ejemplo que la libertad condicional no se otorgue con los 2/3 de la pena cumplida, sino con 4/5).

Sin embargo, estas metodologías no son la que adopta el proyecto de Estatuto Anticorrupción, que su artículo 15³ realiza un recorte general de beneficios, haciendo uso de una redacción casi idéntica a la de las leyes 733 y 1121, que en su momento generaron interpretaciones disímiles entre los operadores. Así, al establecer la propuesta que cursa en el Congreso que no “habrá lugar a ningún beneficio o subrogado legal, judicial o administrativo”, podría entenderse que dentro de estos beneficios quedan incluidas las rebajas por aceptación de cargos, lo que a su juicio generaría una carga excesiva para la Fiscalía, quien no cuenta con la capacidad para llevar todos los procesos a juicio oral y que además contradice el propósito de fortalecer la justicia premial que se había tenido con la implementación del sistema acusatorio. Argumenta que un

³ **ARTÍCULO 15. EXCLUSIÓN DE BENEFICIOS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN.** El artículo 68 A del Código penal quedará así:

No se concederán los subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena privativa de libertad de suspensión condicional de la ejecución de la pena o libertad condicional; tampoco la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio o subrogado legal, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso o preterintencional dentro de los cinco (5) años anteriores **o cuando haya sido condenado por uno de los siguientes delitos: cohecho activo y pasivo, enriquecimiento ilícito de servidor público, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre bienes del Estado, concusión, celebración de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, lavado de activos, utilización indebida de información privilegiada, interés indebido en la celebración de contratos, violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tráfico de influencias, peculado por apropiación y soborno transnacional.**

proceso completo puede requerir de la realización de hasta 11 audiencias y que además, el ente acusador debe desplegar todo el esfuerzo investigativo que permita desvirtuar la presunción de inocencia que cobija al procesado, tarea que en el caso de los delitos de corrupción resulta especialmente compleja y especializada. A este respecto, el Dr. Ardila considera que es normal que en los casos en los que no existen beneficios por aceptación, el Defensor recomiende hacer uso del derecho constitucional a guardar silencio.

Para el Dr. Pareja el término “beneficios” es tan amplio, que incluso podría entenderse que queda excluido-por ejemplo- el derecho a que el procesado asista al sepelio de sus padres, o la posibilidad de asistir a un tratamiento clínico necesario para el mantenimiento de su salud; interpretaciones que serían inconstitucionales.

A este respecto, el Dr. Rincón afirma que el hecho de que el juez se negara a acceder a estos permisos tendría una explicación, y es la excesiva presión que está ejerciendo la opinión pública sobre las decisiones judiciales, lo cual ha derivado en que varios operadores terminen con investigaciones disciplinarias por conceder una detención domiciliaria.

Sobre este punto, el Dr. Pareja afirma que casi el 90% de las detenciones domiciliarias tienen su sustento en la enfermedad grave del procesado, **lo cual invita a pensar en la posibilidad de implementar “Hospitales Cárceles”, que evitarían tener que enviar al procesado a su residencia.** Uno de estos hospitales podría quedar al nivel del mar, dado que algunas enfermedades demandan de la permanencia en lugares con esta característica.

Siguiendo con su exposición, el Dr. Pareja insiste en que para buscar los efectos que se desean en la lucha contra la corrupción. Afirma que resulta más conveniente optar por recortes modulados y taxativos de beneficios pues, por un lado, al ser cada vez más el número de delitos que se cobijan con estas prohibiciones, la regla general puede terminar convertida en excepción y, por el otro, porque la realización de preacuerdos entre la Fiscalía en ocasiones incluye beneficios como la suspensión provisional de la pena, que al eliminarse de plano restringiría el marco de negociación de la Fiscalía, que resulta esencial en la lucha contra la criminalidad organizada. **Sobre esto último, considera que un aporte importante que podría hacer el proyecto de seguridad, sería revivir la figura de colaboración eficaz que existía en la ley 600, sugerencia que es compartida por los demás miembros del Comité Técnico.**

Finalmente, en lo que tiene que ver con el impacto del proyecto en el hacinamiento carcelario, afirma que si bien es cierto que actualmente sólo existen 1.800 condenados por delitos de administración pública, el impacto no debe medirse sobre esta cifra, sino sobre los 12.000 procesos que cursan en la Fiscalía y las nuevas conductas que se tipifican en el proyecto de ley.

El Dr. Merchán, recogiendo las exposiciones hechas en la mesa, concluye que aunque la modificación que pretende realizarse al artículo 68 no tiene la intención de recortar preacuerdos o beneficios por aceptación de cargos, su redacción podría generar problemas de interpretación, lo cual haría conveniente mejorar la técnica legislativa del artículo.

La Dra. Ramos trae a colación el artículo del estatuto anticorrupción **referente a la suspensión del cargo, una vez realizada la formulación de acusación**⁴. Sobre este particular, los doctores Barreto y Pareja señalan que **existe un error al facultar al juez de conocimiento para adoptar esta decisión, pues lo apropiado sería que esto correspondiera al juez de garantías**. Adicionalmente, el Dr. Barreto Señala que **la desvinculación del cargo podría obtenerse mediante una medida de aseguramiento**, por ejemplo, para evitar que el imputado obstruya el ejercicio de la justicia, por lo cual no se haría necesario incluir este nuevo artículo. Además, cuando ya se ha realizado la formulación de acusación, al proceso está muy cerca de terminar, lo cual haría inocua la medida y en cambio sí generaría afectaciones para el trabajo y buen nombre del procesado, así como para su entorno familiar. El Dr. Pareja complementa lo anterior afirmando que hay personas procesadas que resultan absueltas, **por lo que optar por una desvinculación generalizada del cargo podría elevar las condenas por error judicial, que ya ocupan un presupuesto importante de la Fiscalía**.

La Dra Ramos antes de terminar la sesión, invita a los delegados a reflexionar sobre el tema de la inasistencia alimentaria, cuyo tratamiento penal no parece ser efectivo y en cambio sí se encuentra demandando de una importante destinación de recursos por parte de la Fiscalía, especialmente en las unidades locales. Por ello, resalta que aún cuando es el Consejo de Política Criminal quien debe tomar determinaciones sobre su tratamiento penal, el impacto que tiene este delito en la congestión del SPA amerita que la CISPAA realice propuestas que permitan nutrir la discusión.

En esta medida, considera importante pensar en modificaciones normativas, dentro de **las que podrían incluirse la despenalización o la incorporación de esta conducta en la ley de delitos menores**, la cual deberá caracterizarse no sólo por un trámite ágil, sino también por penas que se diferencien de las del Código Penal Actual, por una mayor participación de la justicia restaurativa y por un trato especial para la reincidencia.

Adicionalmente, menciona la importancia de implementar medidas operativas, como podrían

⁴ **ARTÍCULO 41. SUSPENSIÓN DEL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO INVESTIGADO.** El artículo 339 de la Ley 906 de 2004 tendrá un párrafo, el cual quedará así: Párrafo. Una vez formulada la acusación por parte de la Fiscalía, su titular deberá solicitar al juez de conocimiento la suspensión inmediata en el cargo del servidor público, si la acusación versa sobre un delito contra la administración pública.



ser el mejoramiento en la calidad de la denuncia- a fin de que los datos consignados faciliten la determinación de la capacidad económica del padre- y la agrupación de tareas que permitan alcanzar economías de escala, como podría ser el caso de la búsqueda en bases de datos, que es usual en la investigación de este tipo de delitos.

El Dr. Ardila agrega a lo anterior la importancia de buscar la articulación con Ministerios y Empleadores, de tal forma que se logre garantizar el pago de la cuota alimentaria. Por su parte, el Dr. Pareja recuerda que a diferencia del tratamiento en derecho de familia de esta conducta, en el que se presume la existencia de un ingreso de por lo menos el salario mínimo, en materia penal esta situación varía, debido a la presunción de inocencia, lo cual obliga a la Fiscalía a desplegar actuaciones investigativas que permitan determinar la capacidad económica.

Dada la complejidad del tema, los delegados manifiestan que estudiarán individualmente el tema, a fin de llegar con propuestas más concretas en la próxima sesión.

Siendo las 10 a.m., la Dra. Borrero agradece a los delegados su asistencia y activa participación y declara culminada la sesión.

COMPROMISOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
COMPROMISO/ACTIVIDAD	ENTIDAD /PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA
Analizar soluciones para agilizar y efectivizar el tratamiento de la inasistencia alimentaria.	Todas las entidades	12 de diciembre de 2010
Realizar una propuesta de ajuste normativo para facilitar la identificación de personas	Todas las entidades	12 de diciembre de 2010
Realizar una propuestas que mejoren el proyecto de Estatuto Anticorrupción.	Fernando Adolfo Pareja Reinemer-Fiscalía General de la Nación	22 de noviembre de 2010
Enviar el precedente jurisprudencial sobre porte	Jairo Ardila-Defensoría del	12 de diciembre de 2010



de armas blancas	Pueblo	
------------------	--------	--